RESOLUCIÓN No. 068
21 de julio de 2025
(Por medio de la cual se legaliza una licencia remunerada por enfermedad)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 056 del 19 de junio de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió licencia remunerada por enfermedad a la doctora **ANGÉLICA MARÍA ÁVILA TORRES,** Juez Décima Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, a partir del 17 de junio de 2025 y hasta el 30 de los mismos mes y año***.***

2. Que el 01 de julio de 2025 fue allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación certificado de incapacidad médica concedida a la doctora **ÁVILA TORRES,** Juez Décima Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, expedida por parte de la **EPS SURAMERICANA S.A**, a partir del día primero (1°) de julio de 2025 y hasta el día diez (10) de los mismos mes y año.

3. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *"Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la* ***incapacidad por enfermedad*** *o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad"* /…/. (Resaltado fuera de texto original).

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: ***"Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento"***, se dispondrá lo pertinente.

5. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que la doctora Angélica María Ávila Torres allegó al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación el correspondiente soporte de la incapacidad médica concedida, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión de la fecha acordó legalizar la licencia remunerada por enfermedad a la mencionada funcionaria judicial a partir del día primero (1°) de julio de 2025 y hasta el día diez (10) de los mismos mes y año.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR LA LICENCIA REMUNERADA por ENFERMEDAD otorgada a la doctora **ANGÉLICA MARÍA ÁVILA TORRES,** Juez Décima Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.790.391, a partir del día primero (1°) de julio de 2025 y hasta el día diez (10) de los mismos mes y año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que vencido el término por el cual se concedió la incapacidad médica por enfermedad, la doctora **ANGÉLICA MARÍA ÁVILA TORRES** se reintegró a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
11e886ff55b370212df9b0efd2ed33be34b7aab7e30c7186d14bbca560241317
Documento generado en 23/07/2025 11:44:10 AM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica